

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 21 de Marzo de 2001.-
Resolución N°03/2002 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

La inquietud planteada por al Cooperativa de Agua Potable de Villa Paranacito a raíz del inconveniente que se le presenta a la misma toda vez que debe abastecerse de los insumos necesarios para producir el agua potable, y;

CONSIDERANDO:

Que tal inconveniente se genera en virtud de que la mencionada entidad debe adquirir los productos en la Provincia de Buenos Aires en donde los proveedores exigen que los pagos se realicen de contado y con PESOS o LECOP.-

Que desde el mes de Enero del corriente año la Cooperativa viene percibiendo el cobro del servicio casi en su totalidad en FEDERALES, moneda ésta que solo puede ser utilizada para cancelar obligaciones en la Provincia de Entre Ríos.-

Que el trámite para la conversión de FEDERALES a LECOP realizados ante la Caja de Conversión creada por el gobierno provincial le ha demandado a la cooperativa un tiempo de aproximadamente cuarenta días por cuanto y dado que los productos y/o insumos se cotizan a valor de dólar libre provoca considerables perdidas a la mencionada entidad ante la imposibilidad de ésta de obtener en forma ágil la moneda (LECOP) a efectos de realizar la compra de productos.-

Que de persistir la situación antes enunciada en corto plazo la Cooperativa se vería imposibilitada de adquirir los productos necesarios para funcionar y como consecuencia de ello se vería obligada a suspender el servicio, con los consabidos inconveniente que ello provocaría a la comunidad de Villa Paranacito.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

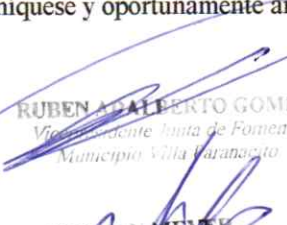
RESUELVE:

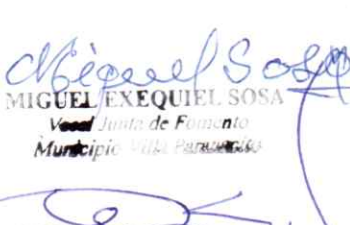
ARTICULO 1°: Dirigirse a las Autoridades de la Caja de Conversión de la Provincia a efectos de solicitarle que se de tratamiento preferencial y/o agilice los trámites toda vez que la Cooperativa de Agua Potable de Villa Paranacito realice las gestiones ante dicho organismo para la conversión de FEDERALES a LECOP.-

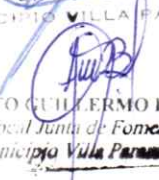
ARTICULO 2°: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

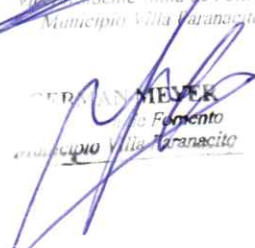
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

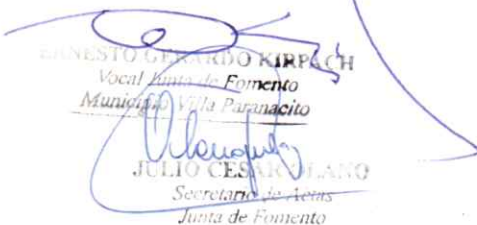

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

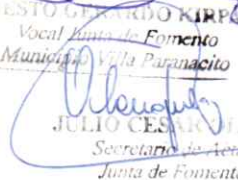

RUBEN ADALBERTO GOMEZ
Vicepresidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


GERARDO MENTE
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ERNESTO GERARDO KIRPACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito